Asuncion, Octubre 19/895.

No habiendose efectuado las elecciones de Municipales, en los Departamentos de Caazapá, Villa-Encarnacion, Caaguazú, Santiago y Villa-San Pedro, segun comunicaciones de las respectivas autoridades.-

El Presidente de la República

Decreta.

Artº 1º: Convócase nuevamente á elecciones Municipales, al vecindario de los citados Departamentos, señalándose para la verificacion del acto, el dia 17 de Noviembre próximo.

Artº 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Egusquiza

Angel M. Martinez